

MENDOZA, 26 DIC 2023

VISTO:

El contenido del EXP N° 42295/2023, en el que Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional expone sobre la actualización del marco normativo de la carrera Arquitectura que se imparte en esta Casa de Estudios; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1254/2018 se han definido las «actividades reservadas» al título de Arquitecto y la Universidad Nacional de Cuyo debe determinar los «alcances del título» para las que resultan competentes las y los graduados de la carrera.

Que por Resolución Ministerial N° 2501/2023, publicada el 3 de noviembre de 2023, se aprueban los contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de la intensidad de la formación práctica y estándares para la acreditación de la carrera Arquitectura.

Que la Carrera fue acreditada por un período de tres años mediante resolución de firma conjunta N° 143/2018-APN-CONEAU#ME, fechada el 22 de mayo de 2018, y que, vencido el plazo, su vigencia se extiende hasta que sea convocada a tal fin.

Que por Resolución Ministerial N° 2598/2023, a partir de noviembre de 2023, no se admitirán solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de títulos universitarios que no se ajusten a la citada norma en lo referido al «crédito de referencia del/la estudiante» (CRE) como el valor organizador del rediseño de los planes de estudio, de aplicación obligatoria en las carreras en funcionamiento, inclusive.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, mediante Ordenanza N° 075/2016-CS, reglamenta, para la actualización de las carreras de grado, el enfoque curricular basado en competencias, incorpora el crédito académico, la apoyatura de entornos virtuales de aprendizaje, las prácticas socioeducativas, la enseñanza de una lengua extranjera con carácter obligatorio, y las prácticas de actividades físicas saludables, entre otros aspectos.

Que la unidad académica ha definido y consolida aspectos metodológicos que han permitido desarrollar el proceso conjunto e integral del rediseño curricular de sus carreras de grado, recientemente aprobados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la Dirección General de la Carrera Arquitectura recomienda iniciar el proceso de revisión y actualización del plan de estudios de la Carrera; y que Secretaría Académica avala y sugiere dar curso a lo recomendado.

En uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el **inicio** del proceso de rediseño curricular de la carrera Arquitectura y las actividades preparatorias para el proceso de autoevaluación y acreditación de la carrera ante CONEAU, y encomendar la **coordinación general** del proceso a la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional.

ARTÍCULO 2. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 753/2023



Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE PLANIFICACION
Y EVALUACION INSTITUCIONAL

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1 de 1